



Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2007

AUTO No. 2438

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola PICLAM 304 SL”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1493 del 28 de julio de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitió un Dictamen Técnico Ambiental a la empresa QUIMICOS OMA LTDA. para la importación del producto formulado PICLAM 304 SL, de los ingredientes activos grado técnico 2,4-D y PICLORAM, para continuar con el trámite administrativo de registro ante el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA.

Que mediante escrito con radicado 4120-E1-77508 del 27 de julio de 2007, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, allegó a este Ministerio la solicitud de modificación del Dictamen Técnico Ambiental para la importación del producto formulado PICLAM 304 SL, de los ingredientes activos grado técnico 2,4-D y PICLORAM, otorgado mediante la Resolución No. 1493 del 28 de julio de 2006, presentada por la empresa QUIMICOS OMA S.A. a fin de adicionar empresa formuladora y nuevos usos para el producto.

Que la empresa QUIMICOS OMA S.A. realizó el pago por concepto del servicio de evaluación de la modificación del Dictamen Técnico Ambiental del producto formulado PICLAM 304 SL, de los ingredientes activos grado técnico 2,4-D y PICLORAM con el número de referencia 154011707 el 2 de mayo de 2007.

Que la empresa a la solicitud anexó el certificado de existencia y representación legal el cual contiene anotación referente a que mediante Escritura Pública No. 1760 de la Notaría 55 de Bogotá del 6 de julio de 2007, inscrita el 11 de julio de 2007 bajo el número 1144069

Auto 2438 del 10 de septiembre de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola PICLAM 304 SL”

del libro IX, la sociedad cambió su nombre de QUIMICOS OMA LIMITADA por el de QUIMICOS OMA S.A.

Que teniendo en cuenta, que todos los trámites administrativos se encontraban a nombre de QUIMICOS OMA LIMITADA, este Ministerio mediante oficio con radicado 2400 – E2-77508 del 8 de agosto del año en curso, informó a la empresa que hasta tanto no se realizara mediante acto administrativo el cambio de razón social por parte de este Despacho, no se proferiría auto de inicio de trámite, teniendo en cuenta que la empresa se convirtió de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima.

Que en razón de lo anterior, fue necesario realizar previo al inicio del trámite administrativo, el cambio del titular del Dictamen Técnico Ambiental, a fin de garantizar la legitimidad activa del solicitante de la modificación al ser el titular actual del expediente.

Que mediante Resolución No. 1490 del 22 de agosto de 2007, este Ministerio aceptó el cambio de la razón social de la empresa QUÍMICOS OMA, de sociedad “LIMITADA” a sociedad “ANÓNIMA”, en el Dictamen Técnico Ambiental emitido mediante la resolución 1493 del 28 de julio de 2006.

Que el artículo 6° de la Resolución 662 del 17 de junio de 2003 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental podrá modificarse de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Que el literal b) del artículo 25 de la Decisión 436, Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola establece que procede la modificación del Registro Nacional de un plaguicida cuando: *(Se cambie o adicione una empresa fabricante o formuladora del producto, o el país de origen del mismo...)*.

Que el literal c) del artículo 25 de la Decisión 436, Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola establece que procede la modificación del Registro Nacional de un plaguicida cuando cambien o se adicionen nuevos usos para los cuales se registró el producto (incorporación de nuevos cultivos y plagas a tratar y controlar así como retiro de uso).

Que para el caso que nos ocupa es procedente iniciar el trámite de modificación del Dictamen Técnico Ambiental, por cuanto la solicitud versa sobre adición de empresa formuladora y uso del producto formulado a nuevos cultivos y nuevas plagas a tratar.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Auto 2438 del 10 de septiembre de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola PICLAM 304 SL”

Que el Artículo 3 del Decreto No. 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para modificación de Dictamen Técnico Ambiental otorgado a la empresa QUIMICOS OMA S.A. mediante Resolución No. 1493 del 28 de julio de 2006, para la importación del producto formulado PICLAM 304 SL, de los ingredientes activos grado técnico 2,4-D y PICTORAM, en el sentido de adicionar empresa formuladora y nuevos usos para el producto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la empresa QUIMICOS OMA S.A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa QUIMICOS OMA S.A. o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Auto 2438 del 10 de septiembre de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola PICLAM 304 SL”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Sin C.T.

EXP. 3488

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A.- Profesional jurídico- DLPTA.